

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

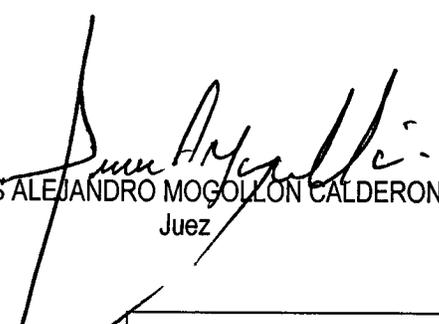
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00506-00, promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada –FINANCIERA COMULTRASAN-; en contra de Gisela Patricia Nocua Fajardo.

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, la oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, informó que registró la medida cautelar respecto del bien inmueble identificado con la M.I., # 300-208776, de propiedad de la demandada Gisela Patricia Nocua Fajardo, identificada con la CC. 37.720.697; sin embargo, previo a ordenar el secuestro del precitado bien, se hace necesario requerir a la parte actora, para que allegue los linderos del mismo.

Notifíquese,

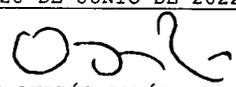


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 hoy,

28 DE JUNIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO